



Libramiento Norte Oriente S/N, Col. Paso Limón, C.P.29049
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel: (961) 61 418 62, 61 441 77, 61 410 70

conocer la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.

En cumplimiento al transitorio cuarto de la Ley General de Archivos, en el que se establece que en un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las legislaturas de cada entidad federativa, deberán armonizar sus ordenamientos relacionados con la presente Ley. El Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, con fecha 05 de agosto de 2020, publicó el Decreto número 251, en el que se dio a

Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.

Que con fecha 15 de junio de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, la cual tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Organos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

Mediante periódico oficial No. 047, 3ª. Sección, de fecha 31 de julio de 2019, artículo único, se reforma la denominación y el contenido del decreto por el que se crea el "CONALEP Chiapas", para quedar redactado como: **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas "CONALEP Chiapas"**. Se crea como Organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía Administrativa, presupuestal, técnica de gestión de operación y de ejecución; mismo que atenderá los asuntos que este instrumento y demás Normativamente aplicable le señalen.

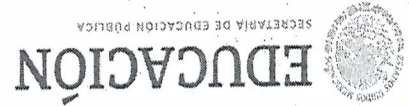
Mediante publicación Número 125-A-99, en el Periódico Oficial número 028 de fecha 26 de mayo de 1999, se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado "CONALEP Chiapas", como la instancia que asume las funciones, responsabilidades y recursos de los Servicios de Educación Profesional Técnica en el Estado de Chiapas; el cual ha venido colaborando fructíferamente en el fortalecimiento del desarrollo académico, científico y tecnológico en las distintas regiones que se encuentran en la Geografía Estatal.

"CONALEP Chiapas".
MTR. CARLOS AYMER ALBORES CONSTANTINO; DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACUERDO GENERAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO DECIMO Y DECIMO SEXTO DE LOS TRANSITORIOS DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

"2021, Año de la Independencia"

CONALEPCHIAPAS
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO
DEL GOBIERNO ESTATAL
GOBIERNO DE CHIAPAS





Handwritten signatures and initials in purple ink on the left margin.

Handwritten initials 'T' and 'A' in purple ink at the top of the page.

Libramiento Norte Oriente S/N, Col. Paso Limón, C.P. 29049
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel: (961) 61 418 62, 61 441 77, 61 410 70

Que la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, tiene por objeto la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de las dependencias normativas del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por lo que crea el Sistema Estatal de Archivos del Estado de Chiapas, como un conjunto orgánico de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios para cumplir con el objetivo de la Ley.
En consecuencia, es necesario la creación de un Sistema Institucional de Archivos al interior de esta institución Educativa, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, sustentando la actividad archivística del estado, conforme a los procesos de gestión documental.
El referido sistema deberá estar integrado por el Área Coordinadora de Archivos, como área Normativa y las Áreas de Correspondencia, Archivos de Trámite, Archivo de Concentración y Archivo Histórico, en su caso, como áreas operativas.
Que el artículo 22 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, establece que los integrantes del Sistema Institucional de Archivos, en el caso de las áreas operativas, los responsables de los archivos referidos en el inciso b) de la fracción II, del presente artículo, serán nombrados por la persona titular de cada dirección, área o unidad; en el caso de los responsables del área de correspondencia, del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por la persona titular de esta Institución Educativa.
Que el Artículo 14 fracción XI, del Reglamento Interior del "CONALEP Chiapas" el Director General, tendrá las atribuciones Indelegables de designar a los representantes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas "Conalep Chiapas", en las comisiones, congresos, consejos, órganos de gobierno, instituciones, reuniones, juntas y organizaciones nacionales e internacionales, en las que éste participe; fracción, XXVII, las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por el Ejecutivo del Estado, la Junta Directiva; así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

"2021, Año de la Independencia"

CONALEP CHIAPAS
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO
DEL GOBIERNO ESTADAL
GOBIERNO DE CHIAPAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EDUCACIÓN



"2021, Año de la Independencia"

El Mtro. Carlos Aymer Albores Constantino, cuenta con Nombramiento como Director del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas "CONALEP Chiapas", de fecha 10 de diciembre de 2018, legalmente expedido por el Dr. Rutilio Escandón Cadena, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.

Con el objetivo de continuar y encaminar a una mejor organización, así como agilizar, los asuntos de su competencia de esta Institución Educativa, es necesario emitir lo siguiente:

A C U E R D O G E N E R A L

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto definir y designar, las unidades y/o Direcciones, que deberán llevar a cabo estas acciones y trabajos de manera coordinada y organizada, para la implementación y avance de los procesos establecidos en las Normas vigentes en materia de archivos y para su cumplimiento al interior de este sujeto obligado.

Las disposiciones de este Acuerdo son de observancia obligatoria y de aplicación General para los Organos Administrativos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas. "CONALEP Chiapas".

SEGUNDO. Con base en lo establecido en el artículo 22, fracción I y 28 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y con fundamento en el Artículo 14, fracciones, XI, XVIII, del Reglamento Interior del "CONALEP Chiapas", a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, se designa como Responsable del Área Coordinadora de Archivos a la LAE. María Endilia Juárez Mejía.

TERCERO. Con base en lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso a) de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y con fundamento en el Artículo 14, fracciones, XI, XVIII, del Reglamento Interior del "CONALEP Chiapas", a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, se designa como Responsable del Área de correspondencia al Lic. Roberto Bautista Ruiz, Jefe de la Unidad de Transparencia.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso b), de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y con fundamento en el Artículo 14, fracciones, XI, XVIII, del Reglamento Interior del "CONALEP Chiapas", a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, se les instruye a las personas titulares de cada Órgano Administrativo que forma parte del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas "CONALEP Chiapas", procedan a realizar la designación de la persona Responsable del Archivo de Trámite, para el seguimiento y cumplimiento del Sistema Institucional de Archivos, debiendo hacer llegar la referida designación a la responsable del Área Coordinadora de Archivos.

Libramiento Norte Oriente S/N, Col. Paso Limón, C.P. 29049
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel: (961) 61 418 62, 61 441 77, 61 410 70





Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel: (961) 61 418 62, 61 441 77, 61 410 70

Libramiento Norte Oriente S/N, Col. Paso Limón, C.P. 29049

MTRO. CARLOS AYMER ALBORES CONSTANTINO
DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature in blue ink]

OCTAVO.- Cúmplase. Así lo acordó, mando y firmo el **Mtro. Carlos Aymer Albores Constantino**, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas "CONALEP Chiapas", 15 de Octubre de 2021.

SEPTIMO.- Se anexan como parte integral del presente Acuerdo General los nombramientos emitidos en los acuerdos **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO**, exhortando a las y los servidores públicos designados a conducirse con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad de conformidad a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

SEXTO.- Que en lo referente a lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso d), y 33, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, referente al Archivo Histórico del Conalep Chiapas, se estará al avance y progreso que se derive de los procesos técnicos de valoración y organización documental del archivo de concentración y en su momento se procederá a integrar el Archivo Histórico.

QUINTO.- Con base en lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso c) y párrafo segundo, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y con fundamento en el Artículo 14 fracciones, XI, XVIII, del Reglamento Interior del "CONALEP Chiapas", a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo se designa como Responsable del Archivo de Concentración a la Dirección de Administración de los Recursos.

"2021, Año de la Independencia"

